ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2025 0000383647
TÍTULO: *"Suministro de sistema de climatización en Sala Abovedada del IAPH en su sede de Sevilla"*
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 127.006,46 (IVA no incl.)
PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado ordinario.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 28 meses, no prorrogable.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El IAPH ha adecuado la sala abovedada del Claustro de Legos en su sede de Sevilla como espacio para uso museístico en el que se pretende exponer bienes culturales de alto valor patrimonial, por lo que es necesario instalar un sistema de climatización que asegure la protección activa que imponen las normas internacionales sobre conservación de bienes culturales, manteniendo unas condiciones climáticas estables en sus instalaciones. Esto implica un control exhaustivo de la temperatura y humedad de los espacios en los que se ubican dichos bienes para asegurar un ambiente climático adecuado por un lado para la conservación de dichos bienes culturales, y por otro para la presencia de las personas que allí desarrollan su actividad.

Para ello, es necesaria la realización de un suministro de equipos de climatización, su instalación y puesta en marcha del sistema, la ejecución de obras necesarias para albergar dicha instalación, así como del mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación de climatización realizada, con la finalidad de garantizar su funcionamiento, alargar su vida útil y minimizar su impacto medioambiental.

Asimismo, dada la presencia de gases fluorados con elevado potencial de calentamiento atmosférico en las mencionadas instalaciones de climatización es también objeto del contrato la contribución, de manera transversal en las tres actuaciones anteriores, a la reducción de emisiones contaminantes y/o de efecto invernadero.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de mayo de 2025 por la Jefatura del Centro de Intervención del IAPH se ha propuesto apertura de expediente de contratación para la licitación al suministro mencionado a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con pluralidad de criterios de adjudicación, al que acompañan memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas.

De dichos documentos resulta la necesidad y concreción del objeto del contrato, consistente en la realización de un suministro de equipos de climatización, su instalación y puesta en marcha del sistema, la ejecución de obras necesarias para albergar dicha instalación, todo ello con la garantía de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación de climatización realizada en la sala abovedada del Claustro de Legos del IAPH en Sevilla con nuevo uso expositivo y museístico de bienes culturales, con el fin de asegurar la protección activa que imponen las normas internacionales sobre conservación de bienes culturales, manteniendo unas condiciones climáticas estables en sus instalaciones. Esto implica un control exhaustivo de la temperatura y humedad de los espacios en los que se ubican dichos bienes para asegurar un ambiente climático adecuado por un lado para la conservación de dichos bienes culturales, garantizar el funcionamiento, alargar la vida útil de los sistemas de climatización y minimizar su impacto ambiental con respeto de la seguridad e higiene de las personas trabajadoras y usuarias de las sedes y edificios de la Agencia, garantizando asimismo la preservación de los valores higrométricos adecuados para la correcta conservación de los bienes muebles depositados en ellos.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		23/05/2025 18:56:31	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8NCiPd8ryfNsVYhDZn2L28gkM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.1 de LCSP establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el expediente expresado en el encabezamiento, para la licitación al suministro de referencia, con un presupuesto de licitación de 127.006,46 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a las siguientes anualidades presupuestarias:

Anualidad	Base	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO	Posición presupuestaria
2025	87.568,03 €	18.389,29 €	105.957,31 €	G/45J/60101/00
2026	36.708,43 €	7.708,77 €	44.417,21 €	G/45J/60101/00
2027	2.520,00 €	529,20 €	3.049,20 €	G/45J/60101/00
2028	210,00 €	44,10 €	254,10 €	G/45J/60101/00
Total anualidades	127.006,46 €	26.671,36 €	153.677,82 €	G/45J/60101/00

SEGUNDO.- El expediente se tramitará a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con pluralidad de criterios de adjudicación, al que deberán incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto, bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

TERCERO.- Declarar justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia de que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico carece de medios personales y materiales suficientes para cubrir las necesidades administrativas que pretenden satisfacerse, no siendo posible o conveniente ampliar los existentes.

CUARTO.- Determinar la naturaleza del contrato como administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo su tipo de suministro conforme al artículo 16 de la citada LCSP, con código vocabulario común de contratos públicos (CPV principal) 42511110-5 Bombas de calor.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,
El DIRECTOR GENERAL DEL IAPH

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		23/05/2025 18:56:31	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8NCiPd8ryfNsVYhDZn2L28gkM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	